

ACTA Nº 8/2022

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Ángel Vélez González
Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería.

VOCALES

D. José Eulogio Díaz Torres
Arquitecto. Representante de entidades en defensa de patrimonio histórico.

D. Francisco Torres Pérez
Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

D. José Nicolas Ayala Amate
Representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

D. Miguel Angel Fernández López
Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

D. Ginés Valera Escobar
Persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

TÉCNICOS INVITADOS

D. José Antonio Ibáñez Cortés
Asesor Técnico de Informes y Recursos. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

D. José Luis Galera Moreno
Arquitecto. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

SECRETARIO

D. Gregorio Rodríguez Comendador Pérez
Secretario General Provincial.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 - Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	08/11/2022	PÁGINA 1/5
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLFZ2NFUQ8W4LTWLU4LKH92CZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



aparición de un escalón medianero, donde actualmente no existe, en el plano de fachada con el edificio de la Delegación de la AEAT), la organización en zócalo, cuerpo central de pisos y cornisa de remate, huecos verticales y el empleo del aplacado de piedra como material de acabado de los paños ciegos. No obstante, no se consigue una unidad compositiva del propio edificio dado el desajuste compositivo en fachada entre la Planta Baja y la Planta Ático con el resto, así como el desorden (no coincidencia) entre estas plantas y sus correspondientes alzados.

Se informa **desfavorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

No obstante lo anterior, podría ser favorable una intervención en la que conservando las fachadas del edificio existente y demoliendo el interior, se ejecutaran el resto de actuaciones pretendidas en la propuesta actual.

2.2 Expte: 31/22

Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS

Emplazamiento: CALLE REAL, 16,

Localidad: VÍCAR (ALMERÍA)

Interesado: [REDACTED]

El inmueble del emplazamiento señalado se encuentra situado en el entorno de protección (50 metros - Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) de la Iglesia-Fortaleza de Vícar, declarada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de los Castillos de España, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La Propuesta de Intervención contempla la ejecución de una vivienda unifamiliar de dos plantas de altura entre medianerías en un solar con fachada a calle Real y patio trasero a Plaza de la Iglesia, con una tipología edificatoria contemporánea similar a los inmuebles colindantes. El solar presenta una topografía con un fuerte desnivel respecto a la plaza donde se ubica la Iglesia-Fortaleza, en la que la nueva edificación queda a una cota muy baja y apenas se percibe desde ésta, por lo que no altera o interfiere en su apreciación ni causa cualquier tipo de contaminación visual o perceptiva.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.3 Expte: 32/22

Asunto: VALLADO PERIMETRAL DE LA TORRE DE SAN MIGUEL

Emplazamiento: CABO DE GATA

Localidad: ALMERÍA

Interesado: MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

La Torre de San Miguel (Almería), está declarada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de los Castillos de España, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	08/11/2022	PÁGINA 3/5
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLFZ2NFUQ8W4LTWLU4LKH92CZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La propuesta de intervención, justificada por la caída (desplome) de un lienzo del muro de bloques de hormigón del cerramiento del recinto que alberga la Torre, contempla las actuaciones siguientes:

- Retirada de bloques caídos y transporte a vertedero.
- Reparación de huecos en el muro perimetral.
- Colocación de valla metálica alrededor de la zona deteriorada de muro de bloques, para impedir el paso al recinto de la Torre y evitar posibles accidentes.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.4 Expte: 34/22

Asunto: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN CLUB DE MAR

Emplazamiento: PLAYA DE LAS ALMADRABILLAS

Localidad: ALMERÍA

Interesado: [REDACTED]

El área objeto de la intervención se encuentra situada en el entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, del Cargadero de Mineral "El Alquife", de Almería (Decreto 166/1998, de 28 de julio, BOJA de 22/08/1998), inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención consiste en la ejecución de una Instalación de Energía solar fotovoltaica para autoconsumo instantáneo y conectada a red, de 105,24 kWp, compuesta de cuatro cubiertas translúcidas y dos cubiertas solares, conteniendo 127 módulos fotovoltaicos de 545 Wp y 55 módulos de 655 Wp, todo ello ubicado en las cubiertas planas, en la cubierta de la piscina y sobre los huecos horizontales superiores de los pórticos de la fachada Sur de las edificaciones del Club de Mar, sin modificar la estética o diseño de la misma, ni producir impacto visual sobre el Monumento al no sobrepasar su altura máxima actual.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.5 Expte: 40/22

Asunto: OBRA MENOR DE REFORMA DE VIVIENDA

Emplazamiento: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

Localidad: ORIA

Interesado: [REDACTED]

El inmueble objeto de la intervención se encuentra situado en el entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, de la Basílica de Nuestra Señora de las Mercedes, en Oria (Almería) (Decreto 176/1999, de 31 de agosto, BOJA de 28/10/99), inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención consiste en la sustitución de una ventana de madera existente en planta baja de un inmueble de tres plantas de altura destinado a vivienda, colocando en su lugar una ventana con carpintería igual a la existente, sin variar la configuración de la fachada. Asimismo, se contempla el picado y reposición de solerías y algunos revestimientos interiores de paredes deteriorados por la humedad.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	08/11/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
	Pk2jmDLFZ2NFUQ8W4LTWLU4LKH92CZ		



2.6 Expte: 59/19

Asunto: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

Emplazamiento: CALLE CASTILLO, 30

Localidad: FELIX (ALMERÍA)

Interesado: [REDACTED]

El inmueble del emplazamiento señalado se encuentra situado en el entorno de protección (50 metros - Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) del Castillo de Felix, declarado Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de los Castillos de España, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención comprende la ejecución de una vivienda unifamiliar de dos plantas de altura en un solar medianero, con una composición de fachada sencilla, similar a la tipología del entorno próximo, que por la notable distancia al Monumento, no altera o interfiere en su apreciación ni causa cualquier tipo de contaminación visual o perceptiva.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 14:00 horas del día 29 de septiembre 2022, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº Bº PRESIDENTE José Angel Vélez González	EL SECRETARIO Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez
---	--

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	08/11/2022	PÁGINA 5/5
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLFZ2NFUQ8W4LTWLU4LKH92CZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	